



DTCI

20213851855711

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2021

Señor
ANÓNIMO
No Registra
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211851982242, Solicitud mantenimiento Calle 66 A entre Carrera 97 y Carrera 97A Localidad de Engativá.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición donde solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 66 A entre Carrera 97 y Carrera 97 A costado Sur, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial –UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

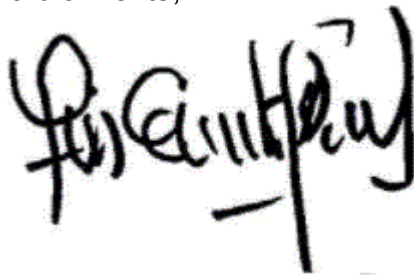
20213851855711

Información Pública

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 14-12-2021 02:09 PM

Cc Alcaldía Local De Engativá- Cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura